

PEDIDO ESPECIFICO AL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ANTONIO QUINTAL BERNY, ASISTIDO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, Y POR UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO; POR OTRA PARTE QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR BRENDA SERRANO ALVARADO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INEA".

- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012.
- I.2.- De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.

Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

- I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, "EL INEA" cuenta con la autorización presupuestaria UAF/11/21 de fecha 03 de febrero de 2021.
- I.4.- Que con fundamento en los artículos, 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13, 39, 51, 63, 64, 65 y 67 de su Reglamento y demás aplicables, se realizó la Contratación Consolidada a través de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de CompraNet LA-006000998-E8-2021, habiéndose adjudicado el "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR





PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", mediante el Acta correspondiente a la notificación del acto de Fallo, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, realizada por la Coordinación de Planeación, Operación y Servicios designada como el área requirente consolidadora.

- I.5.-** Que en virtud de que el **"PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del servicio para el **"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**, se le adjudicó el presente Pedido, toda vez que reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- I.6.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, en virtud de que el **"PROVEEDOR"** ofertó a **"EL INEA"** a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público designada como área Contratante Consolidadora, tuvo las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el servicio objeto de la presente contratación, se le adjudicó el presente Pedido.
- I.7.-** Que la celebración del presente pedido se realiza con apego al *"Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los *"Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el *"Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, y a la *"Ley Federal de Austeridad Republicana"* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 así como los *"Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal"*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
- I.8.-** Que esta contratación será administrada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, Braulio Core Aviles, y por el Jefe del Departamento de Control Patrimonial, Ubaldo García Oviedo, Supervisor del presente pedido, o quienes le suplan o sustituyan en el cargo.
- I.9.-** Que para efecto de satisfacer la necesidad de **"EL INEA"**, requiere de la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del Presente Pedido.
- I.10.-** Que el área requirente, ha constatado que el **"PROVEEDOR"** cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y/o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del presente Pedido.





- I.11.- Que para todos los fines y efectos de este pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
- II.- **DEL "PROVEEDOR".**
- II.1.- Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 36,158 de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público número 8, misma que ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes QCS931209G49.
- II.2.- Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 31,548 de fecha 21 de abril de 2014, otorgada ante la fe de la Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- II.3.- Tiene por objeto social el practicar operaciones de seguro de daños, en el ramo de automóviles, conforme a la autorización otorgada a la sociedad, para funcionar como institución de seguros, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, entre otros.
- II.4.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- II.5.- Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- II.7.- Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle José María Castorena 426, Colonia San José de los Cedros, código postal 05200, Alcandía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México..

III.- **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO: Constituye el objeto del presente Pedido, el **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través del administrador y/o del supervisor del Pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas y alcances, propuesta técnica y



(Handwritten signatures and initials)

la propuesta económica de **"EL SERVICIO"**. Las **"PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a:

- Entregar al Administrador y/o al Supervisor del Pedido de **"EL INEA"**, la carta cobertura original a más tardar el día siguiente del fallo, indicando la vigencia de la prestación del servicio.
- Entregar la póliza de la Partida Única objeto de la licitación al Administrador y/o Supervisor del Pedido de **"EL INEA"**, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.
- Expedir la póliza de seguro objeto del presente Pedido, con los requisitos previsto en el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y que el contenido de la póliza deberá ser coincidente con la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, y que en caso de no ser así, se obliga a realizar la rectificación que proceda y que indique **"EL INEA"** a través del Administrador del Pedido correspondiente, aún y cuando haya transcurrido el plazo de 30 días previsto en el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

SEGUNDA.- MONTO: "LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del servicio contratado será por la cantidad de **\$3'370,223.76 (Tres millones trescientos setenta mil doscientos veintitrés pesos 76/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si el **"PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas.

TERCERA.- EL PRECIO DEL PEDIDO: El precio establecido en el presente pedido se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: **"EL INEA"** realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por el **"PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. El **"PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI S**) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará conforme a las características y especificaciones establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles al **"PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos del **"PROVEEDOR"**.





El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a el **"PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

QUINTA.- GASTOS FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, **"EL INEA"**, a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"PROVEEDOR"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Dependencia".

SEXTA.- IMPUESTOS: **"EL INEA"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo del **"PROVEEDOR"** cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio se realizará por un período de 10 meses, a partir de las 00:00 del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 a las 24:00 horas.

La vigencia del presente pedido será de las 00:00 horas del día 01 de marzo y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO; la prestación de los servicios, será en los inmuebles indicados por **"EL INEA"** y que están señalados en el **Anexo Único**.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL INEA"** y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Pedido.

Cuando se requiera ampliar el plazo del presente Pedido con aceptación del **"PROVEEDOR"**, **"EL INEA"** convendrá con el mismo, el incremento en el monto del Pedido.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del Pedido o del servicio contratado con aceptación del **"PROVEEDOR"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para





ampliar la vigencia, el "PROVEEDOR" continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Pedido deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Pedido, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA.- PRÓRROGAS: No se otorgaran, sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INEA", se podrá modificar en el Pedido la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INEA", no se requerirá de la solicitud del "PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar ante "EL INEA" una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos póliza.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Por las características del servicio no se requiere que el "PROVEEDOR" adjudicado, cuente con Póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: El "PROVEEDOR" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio para "EL INEA", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL INEA" como patrón sustituto, solidario, intermediario o beneficiario, por lo que "EL INEA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES DEL "PROVEEDOR": Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga el "PROVEEDOR" por concepto de pagos a personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INEA".

DÉCIMA QUINTA.- DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: El "PROVEEDOR" guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que "EL INEA" le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como a cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviese acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio requerido, durante la vigencia del Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El "PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido y sus Anexos que lo integran.





Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior, lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA".

DÉCIMA OCTAVA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Que cuenta con la autorización emitida por la Dependencias para operar en el Ramo de Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en sus artículos 11 y 47.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El "PROVEEDOR" guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que "EL INEA" le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como a cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

VIGÉSIMA.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. "EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, serán las responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El administrador del pedido será el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quien es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

El Supervisor del pedido será el Jefe de Departamento de Control Patrimonial, quien es el responsable de interactuar con el Administrador del pedido y "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones actividades y entregas puntuales de manera mensual.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: "EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

VIGÉSIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento parcial o deficiente en el tiempo de la prestación del servicio, "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a lo establecido en el Anexo Único. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éstos realicen el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





Cuando el servicio se preste de manera deficiente, las penas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Único. Asimismo **"EL INEA"** notificará al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que realicen el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja, o cheque certificado a favor de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y/o del supervisor del pedido conforme a lo establecido en el Anexo Único, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN: **"EL INEA"** podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente pedido, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- SANCIONES: Si el **"PROVEEDOR"** infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS: Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente pedido, será a elección de **"EL INEA"**, someterse a un procedimiento arbitral, o bien, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

En caso de que **"EL INEA"** elija que la controversia se resuelva a través de un procedimiento arbitral, el mismo se llevará a cabo de conformidad con las leyes y el procedimiento que acuerden libremente las partes en un acuerdo posterior y por escrito.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada del pedido, así como para aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley.

Independientemente de lo anterior, **"EL INEA"** podrá elegir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o cumplimiento del presente Pedido, sin embargo, en caso contrario, las citadas controversias serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y ASUNTOS NO PREVISTOS: Todo lo no previsto en este Pedido se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional y el modelo del Pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional.





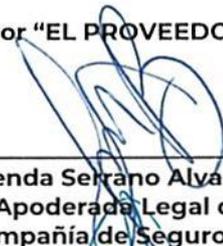
VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN: Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando el "PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 09 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, el primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR"

Por "EL INEA"


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


Brenda Serrano Alvarado
Apoderada Legal de
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Asistido por


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Pedido


Ubaldo García Oviedo
Jefe de Departamento de Control Patrimonial
Supervisor del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicio de fecha 01 de marzo de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., cuyo objeto es la contratación de "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"





"ANEXO TÉCNICO"

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de **"EL ASEGURADO"** (en adelante **"EL ASEGURADO"**), correspondiente a las pólizas de Autos y Responsabilidad Civil Viajero (en adelante **"LA ASEGURADORA"**).

Las Dependencias y Entidades que requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo a lo siguiente:





PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO
CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el licitante ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "EL ASEGURADO". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

CLAUSULA PRIMERA.- CONTRATO

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "LA ASEGURADORA" se compromete a indemnizar a las Dependencias y Entidades llamado en adelante "EL ASEGURADO" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de ésta póliza.

CLAUSULA SEGUNDA.- ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominados en adelante como "EL ASEGURADO".

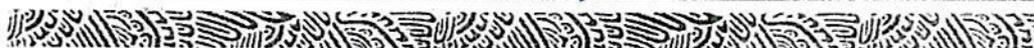
CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL SEGURO

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades (en adelante "EL ASEGURADO"), la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionada con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA".

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para "LA ASEGURADORA".





CLÁUSULA QUINTA.- TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

La aplicación de las coberturas amparadas se extiende a los Estados Unidos y Canadá, con excepción de las coberturas de Responsabilidad Civil por daños a terceros, Extensión de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil por Daños del viajero y Defensa Legal.

CLÁUSULA SEXTA.- BIENES CUBIERTOS

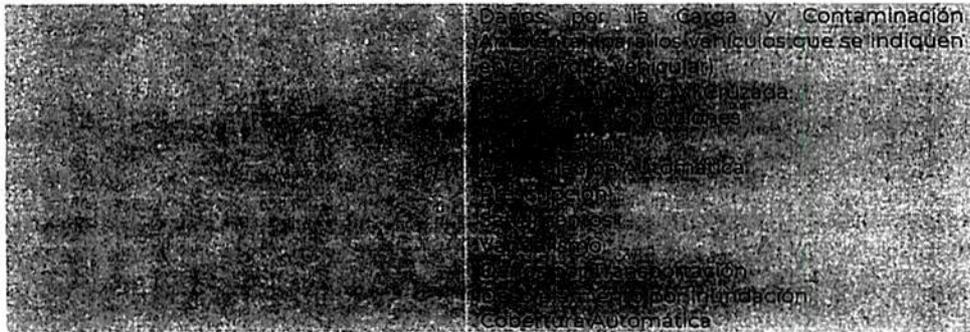
"LA ASEGURADORA", admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "EL ASEGURADO", incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de "EL ASEGURADO". Se precisa que sólo "LA ASEGURADORA" adjudicada deberá presentar el listado del parque vehicular conjuntamente con la póliza.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

RIESGOS CUBIERTOS	DESCRIPCIÓN
Básicos	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (Incluye al conductor) Responsabilidad Civil en bienes y personas (Se consideran ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la bodega) Ocupantes de bodega hasta 8 personas como máximo
Adicionales	Defensa Legal y Fianza Garantizada (Incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago de corralón hasta 100 UMAS por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones) Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes Equipo Especial Cristal convencional y blindado Adaptaciones y/o Conversiones





CLÁUSULA OCTAVA.- SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES: Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, Rayo y explosión
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desbielamiento por inundación.
- i) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

ROBO TOTAL: Valor Factura (unidades último modelo), Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro, incluye daños materiales por intento de robo.





Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total; así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

PATRULLAS: El indicado en el listado de vehículos y lo especificado en el presente "ANEXO TÉCNICO".

EQUIPO ESPECIAL: De acuerdo con lo especificado en el presente "ANEXO TÉCNICO".

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado "EL ASEGURADO" o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas: Aplicándose los límites por vehículo, como	
Autos	\$4,500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4,500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3,500,000.00 M.N.
Blindados	\$4,500,000.00 M.N.
Vagonetas	\$4,500,000.00 M.N.
Econolines	\$4,500,000.00 M.N.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales amparando todo el parque vehicular asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de "EL ASEGURADO" por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra "EL ASEGURADO" por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que "EL ASEGURADO" ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar donde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucrados en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

Descripción	Monto
Autos	\$1,000,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$500,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Bicicletas	\$50,000.00 M. N.
Vagones	\$1,000,000.00 M. N.
Económicos	\$2,000,000.00 M. N.
Laboratorios Móviles SENASTIA	\$1,000,000.00 M. N.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de "EL ASEGURADO" o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago de corralones e infracciones hasta 100 UMAS por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS

Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	% DE LA SUMA ASEGURADA
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total de un brazo o una pierna	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y del dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

CLÁUSULA NOVENA.- DEDUCIBLES

Daños Materiales: 3% Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.

Robo Total: 5% Valor Factura, Valor Comercial más el 10% y Valor convenido al momento del Siniestro.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será el valor que determine "EL ASEGURADO" y el modelo de unidad vehicular afectada, al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Robo Parcial: 5% del monto de la pérdida.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas: Sin Deducible.

Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso: Sin deducible

Daños por la carga: Sin deducible

Responsabilidad Civil Ecológica: Sin deducible

Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor): Sin Deducible.

Defensa Legal: Sin Deducible.

Muerte Accidental del Conductor y ocupantes: Sin Deducible.

Rotura de Cristales: 3% del Valor del Cristal Dañado.

Equipo Especial: Sin deducible

DEDUCIBLES PARA VEHÍCULOS BALIZADOS Y/O ESPECIALIZADOS

Vehículos Balizados y/o Especializados: Sin deducible.

Rotura de Cristales: Sin Deducible.

Equipo Especial: Sin deducible.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de "EL ASEGURADO"; tales como pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

Los equipos anteriormente mencionados quedan amparados en su totalidad contra cualquiera de los riesgos de equipo electrónico descritos en la correspondiente póliza de equipo electrónico.





El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, sólo en caso de no contar con póliza de Equipo Electrónico, mismo que será con cargo a ésta póliza, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de "EL ASEGURADO" y además cuando éstos vehículos, se encuentren estacionados o dichos equipos circulen durante las operaciones propias de "EL ASEGURADO" quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se ampara el Blindaje de los vehículos modelos 2019 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava.

Para el caso de patrullas y/o unidades de emergencia, se ampara el equipo especial tal como pero no limitado a: Torretas, Radio, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Luces, Tumba-burros, Sirenas, Bocinas, Videocámara, Logotipos (escudos, números, emblemas y sectores que definen a la patrulla y/o unidad de emergencia), con un valor de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vehículos de modelo anterior a 2017, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de modelos 2018 a 2019 y para los vehículos 2020 en adelante a valor factura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% de la suma asegurada, que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de "EL ASEGURADO", deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"

Servicio Geológico Mexicano, se extiende la cobertura amplia para amparar los vehículos dentro de instalaciones aeroportuarias, los autotanques y vehículos no circulan al mismo tiempo que las aeronaves, éstas se posicionan en puntos fijos y estratégicos. Las unidades del Servicio Geológico Mexicano transportan, de manera enunciativa sin ser limitativo, mobiliario, equipo y material para campamentos, diverso material geológico, muestras de todo tipo, propios de los asuntos de su competencia. Cuenta con dos vehículos de carga (autotanques dispensadores de combustible para aeronaves), que transportan turbosina y gas-avión con capacidad de 3,500 litros cada uno.

Se ampara daños por la carga de todo tipo y contaminación ambiental propios de los asuntos de la competencia de "EL ASEGURADO".

Servicio Postal Mexicano

El límite máximo de Responsabilidad se contrata bajo el concepto de suma asegurada convenida, el cual está fijado de acuerdo con el valor que tenga el equipamiento especial, las m...





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

reforzamiento que se hayan efectuado a la estructura del vehículo, según se expresa en factura de origen sin desglose.

EQUIPOS ESPECIALES	LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD
Caja Seca para camioneta de 1.0 a 1.5 ton.	\$ 23,400.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 3.0 a 4.9 ton	\$ 47,000.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 5.0 ton	\$ 58,600.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 8.0 ton	\$ 70,500.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 10.0 ton	\$ 82,200.00 M.N.

Servicio de Administración Tributaria

Se ampara la cobertura de neumáticos y rines sin aplicación de deducible.

La indemnización por Pérdida Total ya sea por Daños Materiales o Robo Total se indemnizará a Valor Factura más 10%, sin importar el modelo de la unidad.

Se Ampara el vehículo sustituto a partir de la fecha del siniestro y hasta por 30 días.

La territorialidad será dentro de la República Mexicana, EUA, Canadá, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bélgica y Hong Kong.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Se cubre el tránsito de unidades en todo tipo de terreno.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Se cubren las unidades que transiten en Guatemala.

Se cubre la Responsabilidad de Daños a Terceros en Guatemala

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

La cobertura de Territorialidad en el caso específico para INEA, se aplicarán únicamente en caso de accidentes ocurridos dentro de la República Mexicana. La aplicación de las coberturas amparadas se extiende a los Estados Unidos de América y Canadá, únicamente para

Daños Materiales

Robo total

Responsabilidad Civil en el Extranjero

Costos Médicos Ocupantes

Equipo Especial

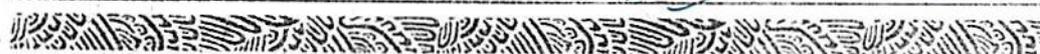
Adaptaciones y Conversiones

Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes

Se anexa equipamiento con la descripción pormenorizada del parque vehicular

Asistencia de Viajes y Asistencia Vial desde "KM 0".

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso "LA ASEGURADORA" proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE R.C. VIAJERO.

Se ampara a los viajeros en caso de asalto, dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, patrullas, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **"EL ASEGURADO"** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS por pasajero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DIVIDENDOS

"EL ASEGURADO" participará durante la vigencia de la póliza de las utilidades de **"LA ASEGURADORA"**. Derivadas de la póliza correspondiente, debiendo cada uno de los licitantes participantes presentar su propuesta respectiva, mostrando por separado el costo de la póliza de vehículos y el considerado pago de dividendos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$B = 0.60X\{(0.66X(P.N.P.) - (S.O.X1.10))\}$$

En donde:

B= Bonificación

P.N.P= Prima Neta Pagada

S.O.= Siniestros Ocurridos (No incluir gastos de ajustador por siniestros no procedentes).

NOTA: El cálculo de dividendos se presentará a **"EL ASEGURADO"** dentro de los siguientes 60 días naturales, posteriores a la terminación de vigencia de la póliza y el pago del mismo se realizará durante los siguientes 10 (diez) días hábiles a la fecha en que **"EL ASEGURADO"** manifieste su aceptación al cálculo, siempre y cuando los siniestros ya se encuentren finiquitados y ya no existan por reclamar.

Cada Dependencia y/o Entidad participante solicitará el dividendo correspondiente a **"LA ASEGURADORA"**.

En caso de existir dividendo **"LA ASEGURADORA"** deberá realizar el reintegro por cada uno de las Dependencias y Entidades participantes, de manera proporcional; por lo tanto, para el cálculo de dividendo deberá considerar de forma individual la siniestralidad de cada uno de éstos que integran la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.





"LA ASEGURADORA" entregará a **"EL ASEGURADO"** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Sinistros de **"LA ASEGURADORA"**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"LA ASEGURADORA" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA.

"LA ASEGURADORA" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada sin responsabilidad para **"EL ASEGURADO"** por los siguientes motivos:

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para **"LA ASEGURADORA"**.

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a **"LA ASEGURADORA"** comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base a lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA

La póliza que se expida para amparar el servicio, no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por **"EL ASEGURADO"**, o que el pago de la prima no se realice en los términos establecidos en la presente convocatoria, siempre y cuando sea por responsabilidad de **"EL ASEGURADO"**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, **"LA ASEGURADORA"**, deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando **"EL ASEGURADO"** hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, no. de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes. Con retroactividad hasta el primer día del inicio de vigencia del contrato demerito. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente ya sea de un movimiento de alta o de baja.





CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TARIFA

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular entregado mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa de la aseguradora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de éstas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo al cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por **"EL ASEGURADO"**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REPORTES DE SINIESTRALIDAD

"LA ASEGURADORA" deberá remitir mensualmente a **"EL ASEGURADO"**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el No. de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, No. de siniestro, No. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro, Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad civil adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Queda entendido y convenido entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que "EL ASEGURADO" recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto "EL ASEGURADO" como "LA ASEGURADORA" aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente "EL ASEGURADO", no se verá obligado a subrogar los derechos a "LA ASEGURADORA" cuando la, o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de "EL ASEGURADO", así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ESTÁNDARES DE SERVICIO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE LA PÓLIZA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO T





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
	CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES QUE CORRESPONDA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL, PARA DAÑOS MATERIALES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA EL CASO DE ROBO TOTAL, CONTADOS A PARTIR DE SU REPORTE A LA ASEGURADORA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE ENDOSOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA SOLICITUD.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 45 MINUTOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 3 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES	EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGARLOS, MÁXIMO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE APLIQUEN NORMATIVAMENTE PARA EL CASO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REPARAR EL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM. Cuthuacan, Alcaldía Coyoacan, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONDICIONES ESPECIALES

1. "EL ASEGURADO" entregará la lista de vehículos por asegurar a "LA ASEGURADORA" agrupados de acuerdo con las categorías que ésta le especifique. "LA ASEGURADORA", deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada "EL ASEGURADO", ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, "EL ASEGURADO", entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de "EL ASEGURADO".
- b) Factura de origen endosada, de no contar con la factura original "LA ASEGURADORA" aceptara copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de "EL ASEGURADO" y/o a falta de ésta acta notariada de propiedad.
- c) Comprobante:
Últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo a la norma vigente en la materia o,
Constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o,
Constancia de derecho de control vehicular o similar
- d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
- e) Baja de placas de circulación.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.

VEHÍCULOS TIPO PATRULLA O ESPECIALIZADOS:

- a) Acta Administrativa Interna de "EL ASEGURADO".
- b) Factura de origen endosada o a falta de ésta acta notariada de propiedad.
- c) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autenticación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que "EL ASEGURADO" adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo a la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de "EL ASEGURADO" encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" en su respectivo ámbito de competencia.
4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este "ANEXO TÉCNICO", "LA ASEGURADORA" se compromete a revisar la documentación y a enviar a "EL ASEGURADO" comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que "EL ASEGURADO" no reciba comunicación alguna por parte de "LA ASEGURADORA" en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que "LA ASEGURADORA" acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor comercial o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso) **más un 10 % adicional**. Para los vehículos tipo patrulla la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad más un 20% adicional por el equipamiento agregado, en cuanto a motor, suspensión, etc.

Para determinar lo anterior, se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro. Para el caso de vehículos no balizados, el deducible se aplicará sobre el valor comercial a la fecha del siniestro, como se especifica en la sección 1.4. Para el caso de los vehículos de procedencia extranjera se tomará la guía Kelley Blue Book o la guía EBC según lo establezca "EL ASEGURADO". En caso de que la guía EBC, no contemple valores de venta para la unidad afectada, entonces, para obtener el valor comercial de dicha unidad a la fecha del siniestro, se podrá consultar la guía Autométrica y/o cotizar precios en las agencias autorizadas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate, al precio que en el momento del accidente tengan las unidades similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno y/o consultar precios en cualquier otro medio que sirva para determinar su





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

valor (anuncios de prensa escrita y/o medios electrónicos). **"EL ASEGURADO"** tomará como valor comercial el que más le favorezca.

6. En el caso de pérdida total de cualquier vehículo balizado, **"LA ASEGURADORA"** devolverá el salvamento de dicho vehículo a **"EL ASEGURADO"** (lo anterior como protección contra mal uso de balizaje y blindaje de las unidades), para tal efecto se aplicará un descuento en la indemnización equivalente al 10% del valor comercial del vehículo. Lo anterior, aplicará con excepción de aquellos vehículos en los que expresamente **"EL ASEGURADO"** indique lo contrario.
7. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
8. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**.
9. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por la acción de la marea, aún y cuando provoque inundación.
10. Las altas y bajas de vehículos, se podrán efectuar ante **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva.
11. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados, se podrán solicitar a **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva.
12. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., contarán con **cobertura automática**.
13. **"LA ASEGURADORA"** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**:
 - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
 - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **"LA ASEGURADORA"** a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **"EL ASEGURADO"**.
 - c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **"EL ASEGURADO"** en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.





14. Los vehículos de modelo 2019 en adelante, serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2018 y anteriores, serán reparados en los talleres de la red de **"LA ASEGURADORA"**.
15. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de que ésta a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **"LA ASEGURADORA"**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **"EL ASEGURADO"**. Por requerimiento del servicio o de operación, **"EL ASEGURADO"** podrá asignar talleres o agencias que no se encuentren en dicho listado para la reparación de los vehículos siniestrados.
16. **"LA ASEGURADORA"** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **"EL ASEGURADO"**.
17. En el caso de vehículos balizados y de emergencia, **"LA ASEGURADORA"** registrará invariablemente en el aviso de accidente el inventario completo del equipo especial con que cuenta el vehículo al momento del siniestro.
18. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por **"EL ASEGURADO"**.

Para el trámite de reposición en especie, **"EL ASEGURADO"**, deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el **"LA ASEGURADORA"** informe de manera oficial el importe total a cargo de **"EL ASEGURADO"** con la aplicación del deducible correspondiente.

"EL ASEGURADO", remitirá la autorización por escrito a **"LA ASEGURADORA"**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.
19. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **"EL ASEGURADO"** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **"EL ASEGURADO"** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.
20. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos dos de sus ejecutivos, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

21. **"LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **"EL ASEGURADO"**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
22. Se amparan los siniestros de vehículos "patrullas" a cargo de **"EL ASEGURADO"** que sean utilizados para el adiestramiento, capacitación y/o se encuentren en el desempeño de las funciones sustantivas de **"EL ASEGURADO"** y sean conducidos por elementos que cuenten con cualquier tipo de licencia de conducir, "inclusive vencida" dentro y fuera de las instalaciones de **"EL ASEGURADO"**, sin perjuicio de la responsabilidad de pago por concepto de infracciones en las que incurra el conductor.

Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia, la Aseguradora no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
23. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego o daños resultantes en cualquier operativo policíaco, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
24. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques.
25. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o estrellamiento entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o estrellamiento de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
26. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.
27. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

28. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
29. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
30. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.
31. En caso de Pérdida Total, **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
32. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar por escrito a **"EL ASEGURADO"** el monto del deducible cuando éste proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
33. **"LA ASEGURADORA"** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos, se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
34. **"LA ASEGURADORA"** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **"EL ASEGURADO"** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
35. **"LA ASEGURADORA"** deberá aplicar cero deducible en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos balizados, especializados y servicios de emergencia.
36. El parque vehicular que no esté incluido en la guía EBC, pagará un deducible de 10 UMAS
37. **"EL ASEGURADO"** informará a **"LA ASEGURADORA"** el lugar donde deberán entregar los restos de los vehículos balizados y/o patrullas siniestrados considerados como salvamento de las pérdidas totales, dictaminadas así por **"LA ASEGURADORA"**. El cual estará ubicado dentro de la Ciudad de México y su área metropolitana.
38. Cuando **"LA ASEGURADORA"** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, éste deberá cubrir a **"EL ASEGURADO"** los gastos que ésta efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, etc. Tales gastos serán reintegrados por **"LA ASEGURADORA"**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, etc.; a favor de **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.





39. Todas aquellas sumas que **"LA ASEGURADORA"**, cubra por concepto de indemnización bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática, sin cobro de prima adicional.

Lo especificado en este **"ANEXO TÉCNICO"** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **"LA ASEGURADORA"** en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **"LA ASEGURADORA"**, de cada una de las cláusulas de ésta póliza que se derive de este **"ANEXO TÉCNICO"**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **"ANEXO TÉCNICO"**.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

1.1. Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que **"EL ASEGURADO"** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **"EL ASEGURADO"**, las Dependencias y Entidades, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"** registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de las Dependencias y/o Entidades.

1.2. Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra **"EL ASEGURADO"** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **"EL ASEGURADO"** le indique a **"LA ASEGURADORA"** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

1.3. Límites de Responsabilidad por Pasajero

	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
POR MUERTE	5,000 UMAS
PÉRDIDA DE MIEMBROS	5,000 UMAS
GASTOS MÉDICOS	5,000 UMAS
INCAPACIDAD	5,000 UMAS
GASTOS FUNERARIOS	1,000 UMAS
ASISTENCIA MÉDICA	1,000 UMAS
EQUIPAJE	AMPARADO





1.4. Deducible

Responsabilidad Civil Viajero: SIN DEDUCIBLE

DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE AUTOS

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligada a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **"LA ASEGURADORA"** pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **"LA ASEGURADORA"** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

"EL ASEGURADO": Dependencias y Entidades.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por valor convenido del vehículo, el que acuerde la compañía y el asegurado con base en avalúo efectuado por agencia especializada o institución autorizada cuando no exista factura que indique las especificaciones del tipo de unidad vehicular.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

I.- APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES

- A. **"EL ASEGURADO"** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **"ANEXO TÉCNICO"**.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **"ANEXO TÉCNICO"**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
 - a) **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, hasta 90 días.
 - b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **"EL ASEGURADO"**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
 - c) **"LA ASEGURADORA"** deberá informar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
 - d) **"LA ASEGURADORA"** deberá elaborar y entregar a **"EL ASEGURADO"**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.





- e) **"LA ASEGURADORA"**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **"EL ASEGURADO"** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **"LA ASEGURADORA"** de acuerdo a lo establecido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **"ANEXO TÉCNICO"**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este periodo.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional y en su caso en los países de destino (sic). La responsabilidad civil se cubrirá de acuerdo con la legislación aplicable en el país en el que ocurra el siniestro.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

"LA ASEGURADORA" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de **"EL ASEGURADO"**.
- b) Para el caso de altas de bienes **"EL ASEGURADO"**, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **"LA ASEGURADORA"** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.





- c) Para el caso de baja de bienes **"EL ASEGURADO"**, solicitará a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **"LOS SERVICIOS"** y los responsables de la atención. Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a llevar a cabo pláticas durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **"EL ASEGURADO"**.
- e) **"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **"EL ASEGURADO"**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **"LOS SERVICIOS"** que se presten a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **"EL ASEGURADO"**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **"LA ASEGURADORA"**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

"LA ASEGURADORA" se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Manifiestar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **"LA ASEGURADORA"** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**); asimismo, **"LA ASEGURADORA"** reconoce que el contrato y el presente **"ANEXO TÉCNICO"** no constituyen un contrato de adhesión.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** por ningún motivo, salvo que mediante petición escrita por parte de **"EL ASEGURADO"**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.
- e) Entregar copia simple de la autorización para realizar operaciones de seguros emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **"LA ASEGURADORA"** capacitado para atender las necesidades de **"EL ASEGURADO"**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día) y durante la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** las necesidades y requerimientos de **"EL ASEGURADO"**. El personal de **"LA ASEGURADORA"** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **"EL ASEGURADO"** y a cada uno de los Responsables de administrar el contrato.

"LA ASEGURADORA" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- g) Proporcionar a **"EL ASEGURADO"** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- h) Facilitar a **"EL ASEGURADO"**, los originales de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- i) Manifiestar por escrito, que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- j) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- k) Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, estará bajo la responsabilidad directa de **"LA ASEGURADORA"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL ASEGURADO"** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **"LA ASEGURADORA"** como intermediario, por lo que **"EL ASEGURADO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"EL ASEGURADO"**.
- l) Entregar un escrito en el que se obliga a proporcionar de manera impresa y en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), a **"EL ASEGURADO"**, lo siguiente:
- 1 Reportes de siniestralidad mensual según corresponda, en el formato que entregue **"EL ASEGURADO"** a **"LA ASEGURADORA"** al inicio de la vigencia, dichos reportes deberán presentarse de forma detallada por cobertura y por tipo de bienes afectados, identificando y separando los que corresponden a **"EL ASEGURADO"**.

Los reportes deberán contener todos y cada uno de los siniestros reclamados, clasificados, totalizados y acumulados; comprendiendo todas sus características inherentes. Como mínimo deberá contener lo siguiente, en el formato que **"EL ASEGURADO"** entregará a **"LA ASEGURADORA"**:

- ✓ Número de póliza,
- ✓ Número de siniestro,
- ✓ Numero de reporte
- ✓ Fecha de siniestro,
- ✓ Fecha de reporte,
- ✓ Causa del siniestro,
- ✓ Cobertura afectada,
- ✓ Descripción completa del bien siniestrado,
- ✓ Ubicación del siniestro,
- ✓ Monto de la pérdida,
- ✓ Monto pagado,
- ✓ Nombre del ajustador,
- ✓ Nombre del conductor,
- ✓ Estatus ("pendiente o concluido"),
- ✓ Importe de deducible,
- ✓ Pagos por recuperación con terceros.

En los siniestros pendientes de pago por parte de **"LA ASEGURADORA"**, se deberá indicar e informar la razón del estatus pendiente.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 2 Reporte mensual de siniestros declinados o rechazados, mediante oficio dirigido a **"EL ASEGURADO"** señalando las causas de la declinación o rechazo. Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a notificar por escrito los siniestros improcedentes o que no hayan sido documentados en el transcurso de la vigencia del contrato. Para el caso de los siniestros rechazados, **"LA ASEGURADORA"**, deberá entregar por escrito el rechazo.
- m) **"LA ASEGURADORA"** deberá manifestar por escrito a **"EL ASEGURADO"** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **"ANEXO TÉCNICO"**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras **"LA ASEGURADORA"** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, este último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **"LA ASEGURADORA"** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **"ANEXO TÉCNICO"**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

"LA ASEGURADORA" se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

"LA ASEGURADORA" enviará a **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"ANEXO TÉCNICO"** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.





HACIENDA

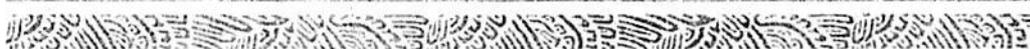
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que a continuación se mencionan, para su validación por parte del Responsable de administrar el contrato:

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
1	Secretaría de Gobernación	Abraham González 48, edificio I 2° piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 CDMX
2	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Dante número 14, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 5642, CDMX
3	Instituto Nacional de Migración	Horacio 1844, piso 3, colonia Polanco I sección, miguel hidalgo, C.P. 11510 CDMX
4	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Calzada de la Virgen N° 2799, Edificio C, 1er Piso, Colonia CTM. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480 CDMX
5	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Av. México 151, Piso 6, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100 CDMX
6	Servicio de Administración Tributaria	Av. Hidalgo 77, Módulo I, Piso 1, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
7	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 CDMX
8	Agroasemex, S.A.	Av. Constituyentes 124 Poniente, El Carrizal, Querétaro
9	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Agrarismo 227, 7° Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX
10	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	Antigua Carretera a Pátzcuaro no. 8555, col. Ex Hacienda San José de la Huerta, cp. 58342, Morelia, Michoacán
11	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Periférico Sur No. 4333 Col. Jardines En La Montaña C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan CDMX
12	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Varsovia 19, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 CDMX, CDMX
13	Nacional Financiera, S.N.C.	Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Iv, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.

Calzada de la Virgen Num. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
14	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020. CDMX
15	Fideicomiso de Riesgo Compartido	Av. Cuauhtémoc 1230, Piso 16, Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX
16	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	Gerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur. C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco. México.
17	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Avenida Industria Militar #1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, CDMX
18	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Av. Municipio Libre No. 377 8A, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310 CDMX
19	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Insurgentes No. 489, Col. Hipódromo, C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
20	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04101 CDMX
21	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	Av. Vicente Guerrero No. 81 Primer Piso Col. Centro, Iguala de La Independencia, Guerrero.
22	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Municipio Libre 377, piso 9 ala B Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juarez, CDMX
23	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Av. Benjamín Franklin 146 Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11800 CDMX
24	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Av. Camarón Sábalo 1210, Esquina Con Tiburón Fracc. Sábalo Country Club. C.P. 82100 Mazatlán, Sinaloa.
25	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127 Primer Piso, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010 CDMX
26	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	Vito Alessio Robles No. 2565, Colonia Nazario S. Ortiz Garza, Saltillo, Coahuila
27	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Avenida Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010 CDMX

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
28	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Ignacio Zaragoza No. 75 Lomas Altas, Miguel Hidalgo, 11950, CDMX
29	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Av. México 190 Col. Del Carmen Delegación Coyoacán C.P. 04100 Ciudad de México
30	Diconsas, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14020 CDMX
31	Liconsas, S.A. de C.V.	Av. Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México
32	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida de Los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
33	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Av. México Coyoacán 318. Col. General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México.
34	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Blvd. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte, Km. 4.5 C.P. 48333, Puerto Vallarta Jal.
35	Secretaría de Economía	Pachuca No.189 Col Condesa. Demarcación Territorial Cuauhtémoc. CDMX
36	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025 Piso 8, Col. San Jerónimo Aculco, 10400 CDMX
37	Centro Nacional de Metrología	Km 4.5 Carretera A Los Cués, C.P. 76246, El Marqués, Querétaro
38	Fideicomiso del Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales	Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025-Piso 11, San Jerónimo Lídice, San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, 10400 CDMX

Calzada de la Virgen Num 2739, Edificio "C" 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
39	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Av. Baja California S/N, Colonia Centro, Guerrero Negro, B.C.S., C.P. 23940
40	Fideicomiso de Fomento Minero	Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX
41	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Periférico Sur 3106, Col. Jardines Del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón. CDMX
42	Procuraduría Federal del Consumidor	José Vasconcelos 208, Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06140, CDMX
43	Servicio Geológico Mexicano	Blvd. Felipe Angeles Km. 93.5-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca de Soto Hidalgo.
44	Secretaría de Educación Pública	Argentina 28, Piso 3 Oficina 3011 Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06020 CDMX
45	Universidad Pedagógica Nacional	Carretera Al Ajusco #24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200 CDMX.
46	Instituto Politécnico Nacional	Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección de Servicios Generales, Av. IPN S/N Puerta 7 Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX
47	XE-IPN Canal 11	Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección de Servicios Generales, Av. IPN S/N Puerta 7 Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX
48	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5Ta Sección, Guadalajara, Jalisco C.P. 44638
49	Colegio de Bachilleres	Fray Servando Teresa de Mier 127, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 (Sede Alternativa) CDMX
50	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Camino A Santa Teresa No. 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060
51	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
52	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Barranca del Muerto 275-plso 1, San José Insurgentes, Benito Juárez, 03900 Ciudad de México, CDMX
53	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Av. San Lorenzo 244, Iztapalapa, CDMX, C.P. 09830
54	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Calle Francisco Marquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX
55		CANCELADO
56	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	Juan o'Gorman No. 283 Col. La Escalera, C.P. 07310, CDMX.
57	Coordinación General @prende.mx	Av. Circunvalación S/N, Col. Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15260, CDMX
58	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, CDMX
59	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	La Morena 804, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juarez, C.P.03020, CDMX
60	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Dr. José María Vertiz No. 211, Col. Doctores, Cp. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
61	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Av. Insurgentes 452, Roma Sur C.P. 06760 CDMX
62	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores C.P. 06720 CDMX
63		CANCELADO
64	Registro Agrario Nacional	Calle José Antonio Torres 661, Asturias, Cuauhtémoc, 06890 CDMX, CDMX
65	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Calle Guerrero 333, Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900 Ciudad de México, CDMX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
66	Secretaría de Energía	Avenida Insurgentes Sur No. 890, Piso 17, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
67	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Dr. Barragan No. 779, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020. CDMX.
68	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	Reforma 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca Morelos
69	Centro Nacional de Control de Energía	Blvd. Adolfo López Mateos 2157
70	Secretaría de Bienestar	Paseo de La Reforma 116, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600
71	Instituto Nacional de Desarrollo Social	2Da Cda de Belisario Domínguez #40 Col Del Carmen Alcaldía Coyoacán C.P. 04100
72	Instituto Nacional de la Economía Social	Avenida Patriotismo N° 711, Torre B, 3Er Piso, Col. San Juan, C.P. 03730, Benito Juarez, Ciudad de México
73	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Petén Núm. 419. Col. Vertiz Narvarte. Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03600, CDMX
74	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Insurgentes Sur 810, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez
75	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Av. Paseo de la Reforma 51, piso 15, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México
76	Instituto Mexicano de la Juventud	Serapio Rendón Numero 76. Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc C.P 06470, CDMX
77	Secretaría de Turismo	Viaducto No. 81, Piso 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX
78	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
79	Secretaría de la Función Pública	Avenida Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480



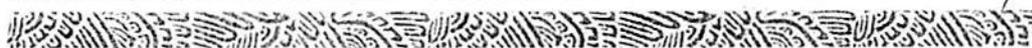


HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
80	Tribunal Superior Agrario	Av. Cuauhtémoc 451 noveno piso, Col. Piedad Narvarte, Cp. 03000, CDMX
81	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Av. Constituyentes 947, Col. Belen de las Flores, Alc. Álvaro Obregón, C.P 01110, CDMX
82	Servicio de Protección Federal	Avenida Miguel Ángel de Quevedo 915, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, CDMX Cp. 04330
83	Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370
84	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Palacio Nacional S/N. Patio Central, 4 To Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, CDMX
85	Comisión Reguladora de Energía	Blvd. Adolfo López Mateos 172, Merced Gómez, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03930
86	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Av. México Coyoacán 343, Xoco, Benito Juárez, 03330 Ciudad de México, CDMX
87	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Av. Coyoacán 1501, Colonia Del Valle (Ciudad de México), Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100
88	Archivo General de la Nación	Av Ingeniero Molina 113, Penitenciaría, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.
89	Secretaría de Cultura	Arenal 40 Col. Chimalistac Álvaro Obregón- 01070
90	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Hamburgo 135 Piso 12, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CDMX)
91	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Paseo de La Reforma Y Campo Marte S/N Módulo A Piso 2 Col. Chapultepec Polanco C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX
92	Radio Educación	Angel Urraza No. 622 Col. Del Valle C.P. 03100
93	Centro de Capacitación Cinematográfica	Calzada de Tlalpan No. 1670, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, c.p. 04220

Calzada de la Virgen Num. 2799, Edificio "C", Ter. Piso, Colonia CTM. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
94	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	Atletas No. 2, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX.
95	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Privada de Relox No. 16-A, Tercer Piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070 CDMX
96	Instituto Mexicano de Cinematografía	Calle Atletas No. 2 Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210 CDMX
97	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	Jesús García Corona No. 140, Piso 13, Ala "A", Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
98	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Emiliano Zapata 340, col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía. Benito Juárez C.P.03310 CDMX
99	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Av. Insurgentes Sur No.1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez C.P.03920 CDMX
100	Procuraduría Agraria	Motolinia No. 11 Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
ENTREGA DE CARTA COBERTURA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE LA PÓLIZA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES QUE CORRESPONDA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL, PARA DAÑOS MATERIALES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CARTA DE PÉRDIDA TOTAL	EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CARTA DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA EL CASO DE ROBO TOTAL, CONTADOS A PARTIR DE SU REPORTE A LA ASEGURADORA.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EMISIÓN DE ENDOSOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA SOLICITUD.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
------------	----------------------------	----------------------------

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL USUARIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 HORAS, CONTADAS PARTIR DEL REPORTE DEL SINIESTRO.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CUALQUIER SINIESTRO REPORTADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 45 MINUTOS EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 3 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES.	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO PARA INDEMNIZACIONES	EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE Y FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGARLOS, MÁXIMO 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE APLIQUEN NORMATIVAMENTE PARA EL CASO	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO PARA AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS O TALLERES.	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REPARAR EL VEHICUO QUE CORRESPONDA, DURANTE LAS 72 HRS. SIGUIENTES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO JUSTIFIQUE UN PLAZO ADICIONAL Y ÉSTE SEA ACEPTADO POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PLAZO SERÁ EL ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
TIEMPO DE LLEGADA DEL SERVICIO DE GRÚA	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LLEGAR EN MÁXIMO 1 HORA EN LA ZONA	CAUSAL DE RESCISIÓN AL QUINTO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	METROPOLITANA Y EN MÁXIMO 5 HORAS EN CARRETERA Y ZONAS RURALES	
EXPEDICIÓN Y ENTREGAS DE RECIBO DE DEDUCIBLE	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL RECIBO DE PAGO DE DEDUCIBLE EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO.	SE APLICARÁ A "LA ASEGURADORA" UNA PENALIZACIÓN DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO; DICHA PENALIZACIÓN SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "EL ASEGURADO" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de "EL ASEGURADO", se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de "LA ASEGURADORA" desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
1	SEGOB	Secretaría de Gobernación	
2	CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	
3	INM	Instituto Nacional de Migración	
4	SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
5	INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	
6	SAT	Servicio de Administración Tributaria	





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
7	CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	
8	AGROASEMEX	Agroasemex, S.A.	
9	FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	
10	FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	
11	BANCOMEX	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	
12	IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	
13	NAFIN	Nacional Financiera, S.N.C.	
14	(INDEP)	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	
15	FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido	
16	IDETEC	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	
17	BANJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	
18	SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
19	SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
20	SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	
21	CSAEGRO	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	
22	ASERCA	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Cuahuacán, Alcaldía Coyacacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
23	SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	
24	CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	
25	INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	
26	CONAZA	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	
27	INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	
28	PRONABIVE	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	
29	INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	
30	DICONSA	Diconsa, S.A. de C.V.	
31	LICONSA	Liconsa, S.A. de C.V.	
32	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	
33	FND	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	
34	API PUERTO VALLARTA	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	
35	SE	Secretaría de Economía	
36	CONAMER	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	
37	CENAM	Centro Nacional de Metrología	
38	FOMMUR	Fideicomiso del Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales	

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
39	PRONAFIM	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	
40	FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero	
41	IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	
42	PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor	
43	SGM	Servicio Geológico Mexicano	
44	SEP	Secretaría de Educación Pública	
45	UPN	Universidad Pedagógica Nacional	
46	IPN	Instituto Politécnico Nacional	
47	CANAL 11	XE-IPN Canal 11	
48	CETI	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	
49	CB	Colegio de Bachilleres	
50	CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	
51	CONALITEG	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	
52	CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	
53	IEPSA	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	
54	INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
55		CANCELADO	
56	POI IPN	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	

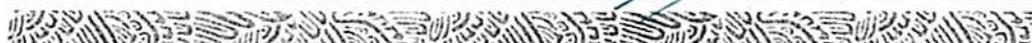




HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
57	APRENDEMEX	Coordinación General @prende.mx	
58	CNBBB	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	
59	STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
60	PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	
61	INFONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	
62	CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	
63		CANCELADO	
64	RAN	Registro Agrario Nacional	
65	FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	
66	SENER	Secretaría de Energía	
67	CNSNS	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	
68	INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	
69	CENACE	Centro Nacional de Control de Energía	
70	BIENESTAR	Secretaría de Bienestar	
71	INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social	
72	INAES	Instituto Nacional de la Economía Social	
73	INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	
74	CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
75	CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
76	IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud	
77	SECTUR	Secretaría de Turismo	
78	FONATUR	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	
79	SFP	Secretaría de la Función Pública	
80	TSA	Tribunal Superior Agrario	
81	SEGURIDAD	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	
82	PF	Servicio de Protección Federal	
83	PRS	Prevención y Readaptación Social	
84	CJEF	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	
85	CRE	Comisión Reguladora de Energía	
86	INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
87	SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	
88	AGN	Archivo General de la Nación	
89	CULTURA	Secretaría de Cultura	
90	INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia	
91	INBAL	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	
92	RE	Radio Educación	
93	CCC	Centro de Capacitación Cinematográfica	
94	ESTUDIOS CHURUBUSCO	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyacacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO DE PRIMA
95	INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	
96	IMCINE	Instituto Mexicano de Cinematografía	
97	CANAL 22	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	
98	DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
99	PRONOSTICOS	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	
100	PA	Procuraduría Agraria	

"LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

"EL ASEGURADO", de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2021 del periodo correspondiente a marzo-diciembre 2021, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.



983	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		ENA	REMOQUE	2014	ESTANDBY	SE 363026124047	SAN NUNEZ	14000002 00001 0	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
984	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262045	IMPORTADO	14000002 00009 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
985	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262046	IMPORTADO	14000002 00011 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
986	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262047	IMPORTADO	14000002 00042 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
987	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262048	IMPORTADO	14000002 00053 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
988	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262049	IMPORTADO	14000002 00075 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
989	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262050	IMPORTADO	14000002 00092 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
990	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262051	SAN NUNEZ	14000002 00096 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
991	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262052	SAN NUNEZ	14000002 00115 00	NO	QUEPENO	CIRCUITO EMBAJADA DE LOS BRAVOS	AV. FRANCISCO RAMIREZ N. CHAMPANCO DE LOS BRAVOS CENTRO 30000
992	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	<p>CADA TROO AJUA JUNTA ANILAS. ESCALERA POR DE TRACTO DE 4 ESCALONES. PUERTA DE ACCESO MANIADA. A VENTANA TROO AUTOMAT. PUERTA DE ACCESO PARA BILLY DE ALUMINIO. CABLE PARA GENERADOR. CABLE PARA HERBICIDAS. PISO CAMBIABLE. LAMPARAS DE ILUMINACION. BOMBA. COLUMBIAS CON PNEUM. ANTICORRUP. METROS 800 X 181 X 2.00 MTS.</p>	FRIGOLIMES	NO 06	2017	ESTANDBY	BAF07500262053	NO 06 C. TUBO 01	14000002 00005 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
993	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2012	ESTANDBY	BAF07500262054	JAN 2014	14000002 00044 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
994	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2012	ESTANDBY	BAF07500262055	20080808	14000002 00045 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
995	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2012	ESTANDBY	BAF07500262056	14000002 00046 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000	
996	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	PICK UP F. 200	2003	ESTANDBY	BAF07500262057	HECHO EN MEXICO	14000002 00009 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
997	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		MBIAN	PICK UP DOUBLE CABINA	2004	ESTANDBY	BAF07500262058	BAJO MANTEN.	14000002 00064 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
998	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		MBIAN	DOUBLE CABINA	2006	ESTANDBY	BAF07500262059	BAJO MANTEN.	14000002 00074 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
999	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CONVERSION A PLAZA ELECTRICIDAD MEXALLO	INTERNACIONAL	UNIDAD MOVIL	2006	ESTANDBY	BAF07500262060	14000002 00000 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000	
1000	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262061	IMPORTADO	14000002 00111 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1001	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262062	IMPORTADO	14000002 00106 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1002	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262063	IMPORTADO	14000002 00055 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1003	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262064	IMPORTADO	14000002 00134 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1004	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262065	IMPORTADO	14000002 00073 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1005	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262066	IMPORTADO	14000002 00112 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1006	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	F. 400	2009	ESTANDBY	BAF07500262067	SAN NUNEZ	14000002 00079 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1007	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262068	SAN NUNEZ	14000002 00099 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1008	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262069	SAN NUNEZ	14000002 00075 00	NO	MEJALLO	SAN AGUSTIN TILABACA	CIRCUITO EMBAJADA DE LA CONCEPCION SAN JUAN TELCELA 43000
1009	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262070	SAN NUNEZ	14000002 00119 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1010	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262071	SAN NUNEZ	14000002 00149 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1011	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262072	SAN NUNEZ	14000002 00150 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1012	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	F. 300	2002	ESTANDBY	BAF07500262073	SAN NUNEZ	14000002 00006 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1013	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262074	IMPORTADO	14000002 00140 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1014	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262075	IMPORTADO	14000002 00141 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1015	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262076	IMPORTADO	14000002 00142 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1016	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262077	IMPORTADO	14000002 00143 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1017	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262078	IMPORTADO	14000002 00144 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1018	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	F. 400	2009	ESTANDBY	BAF07500262079	SAN NUNEZ	14000002 00070 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1019	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262080	IMPORTADO	14000002 00033 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1020	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262081	IMPORTADO	14000002 00051 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1021	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	RANGER CPW	2009	ESTANDBY	BAF07500262082	IMPORTADO	14000002 00054 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1022	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262083	SAN NUNEZ	14000002 00076 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1023	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262084	SAN NUNEZ	14000002 00078 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000
1024	H	H	HGA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR		FORD	DOUBLE CABINA N. RANGER	2008	ESTANDBY	BAF07500262085	SAN NUNEZ	14000002 00079 00	NO	JALISCO	GUADALAJARA	JOSE GUADALUPE BUNO, EDO. HAPSELLA 3000 DE 12 SECTOR JUARME 43000

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

8270	B	U	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2007	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0001 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8271	B	U	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2008	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0001 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8272	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	F 150	2008	ESTANDAR	3F14F4809M42014	SAJ1008A	140000012 0012 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8273	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0015 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8274	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0016 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8275	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0017 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8276	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22174	MP070AD0	140000012 0018 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8277	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2008	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0019 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8278	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2011	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0043 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8279	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2011	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0044 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8280	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2011	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0045 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8281	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2011	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0046 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8282	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2012	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0013 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 LUIS M. VEGA Y MEMBRILLO SA PRADO DEL MARACONDO	
8283	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CHEVROLET	PICK UP LUV	2004	ESTANDAR	3G077C34A42004	HECHO EN CHILE	140000012 0009 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8284	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CHEVROLET	SILVERADO	2005	ESTANDAR	3G0U1308M00014	HECHO EN MEXICO	140000012 0000 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8285	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CONSEJO A PLAZA EDUCATIVA MOVA	INTERNACIONAL	UNIDAD MOVA	2006	ESTANDAR	3M623A0000000208	MEXICO	140000012 0000 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS
8286	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2007	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0002 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8287	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2007	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0004 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8288	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0007 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8289	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0008 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8290	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0011 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8291	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	F 150	2009	ESTANDAR	3F14F4809M42014	SAJ1008A	140000012 0003 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8292	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2011	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0014 00	NO	QUETZAL	QUETZAL	44 INDEPENDENCIA, ENTRE JUSTO BERRIA Y CAMELINA PH ADOLFO LOPEZ MATEOS	
8293	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CASA TERCERA AULA MOVIL AMBULADA ESCUELA EN FOR RETRACTO DE 4 ESCUELAS NUEVA DE ACCESO MARACON, 4 VENTANAS TIPO AUTOMATICO PARA DE ACCESO PARA SILLA DE RUEDAS, CARRILERA PARA GENERADOR, CAJUELA PARA REFRIGERANTE PRO LAMINADO E LAMPARAS DE ILUMINACION INTERIORES, COLOM BRANCO CON MANTURA MANTENIMIENTO, MOTOR 4.000 1.3.30 1.3.20 MP	INTERNACIONAL	UNIDAD MOVA	2011	ESTANDAR	3M623A0000000208	MEXICO	140000012 0005 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8294	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2012	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0006 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8295	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2012	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0007 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8296	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	DOBLE CABINA R. RANGER	2012	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0008 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8297	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	F 150	2012	ESTANDAR	3F14F4809M42014	SAJ1008A	140000012 0010 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8298	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	EXA	BEMOLQUE	2014	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0000 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8299	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CHEVROLET	PICK UP LUV	2004	ESTANDAR	3G077C34A42004	HECHO EN CHILE	140000012 0002 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8300	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CHEVROLET	PICK UP LUV	2006	ESTANDAR	3G077C34A42006	HECHO EN CHILE	140000012 0003 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8301	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CHEVROLET	PICK UP LUV	2005	ESTANDAR	3G077C34A42005	HECHO EN CHILE	140000012 0001 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8302	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2008	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0000 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8303	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	CONSEJO A PLAZA EDUCATIVA MOVA	INTERNACIONAL	UNIDAD MOVA	2006	ESTANDAR	3M623A0000000208	MEXICO	140000012 0000 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8304	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2007	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0001 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8305	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	MESAN	DOBLE CABINA	2007	ESTANDAR	3M602327N31139	KAZJ2308A	140000012 0004 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	
8306	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	ESTRIBOS	FORD	RANGER CRW	2008	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0001 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8307	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	ESTRIBOS	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0002 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8308	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	ESTRIBOS	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0003 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8309	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	ESTRIBOS	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22014	MP070AD0	140000012 0004 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8310	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	ESTRIBOS	FORD	RANGER CRW	2009	ESTANDAR	3M7F5009M22015	MP070AD0	140000012 0005 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO
8311	B	B	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	CAMIONES	PARTICULAR	FORD	F 150	2009	ESTANDAR	3F14F4809M42014	SAJ1008A	140000012 0006 00	NO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CONDOMINIO, ESQUINA JEHOA FERMINDE Y HOA A JARDINES DEL ESTADO	

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.



INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD: _____

COMPANIA DE SEGUROS	POLIZA	VIGENCIA	AÑO SINIESTRO	FECHA SINIESTRO	TIPO DE BIEN	TIPO DE SINIESTRO	MONTO PERDIDA	MONTO RECLAMADO	MONTO RECUPERADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SINIESTRADO
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	465-197094	01/ABR/2020 - 31/12/2020	2020	25/09/2020	VEHICULO	VALCADURA	\$ 151,200.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	PERDIDA TOTAL POR VOLCADURA DE VEHICULO
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	465-197094	01/ABR/2020 - 31/12/2020	2020	09/09/2020	VEHICULO	ROBO	\$ 140,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	PERDIDA TOTAL POR ROBO DE VEHICULO

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

NOTA IMPORTANTE:

EL LICITANTE DEBERÁ DE REPRODUCIR INTEGRALMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" Y ESTABLECERLAS COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. OBJETIVO

LA CONTRATACIÓN TIENE COMO OBJETO EL PROTEGER EL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES (PARQUE VEHICULAR) A SU CARGO O BAJO SU RESGUARDO.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA Y QUE PUEDA OTORGAR UNA EXCELENTE ATENCIÓN Y SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS, PARA AMPARAR LOS RIESGOS DEL PARQUE VEHICULAR PROPIO, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VIGENCIA
UNICA	CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:	SERVICIO INTEGRAL	1	10 MESES DE LAS 00:00:01 DEL 01 DE MARZO, ALAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALCANCE DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS, SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

Calzada de la Virgen Núm. 2739, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

3. VIGENCIA DEL SERVICIO

LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", SE REALIZARÁ POR UN PERÍODO DE 10 MESES, A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 24:00:00 HORAS.

4. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A NIVEL NACIONAL Y EN SU CASO EN LOS PAÍSES DE DESTINO (sic), y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES Y QUE ESTÁN SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

5. MONTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

POR DEFINIR.

6. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SHCP.

7. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 34501 "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES"

8. CONDICIONES DE PRECIOS

LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS POR TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS LICITANTES **NO** DEBERÁN CONSIDERAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CARGO ALGUNO POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO, COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS.

LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS (SERVICIOS ADICIONALES, DERECHOS DE PÓLIZA, ETC.), POR LO QUE NO PODRÁN AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PÓLIZA).

9. FORMA DE PAGO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LEY) Y 89 DE SU REGLAMENTO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN DE FORMA ANUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES Y EL VISTO BUENO DE ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA Y ANEXOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Cuahuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





CABE ACLARAR QUE EL AJUSTE, POR ALTAS Y BAJAS DEL PARQUE VEHICULAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, SE DEBERÁ PAGAR MENSUALMENTE, UNA VEZ REALIZADA LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE VALIDAR LAS FACTURAS O LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE EL PROVEEDOR PARA EL PAGO SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS QUE SE ELABOREN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

10. PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN CONTRAVENIR EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO Y POR TRATARSE DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES APLICABLES, SERÁN LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS Y LAS RELATIVAS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO.

11. INTERESES MORATORIOS.

EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES E INTERESES MORATORIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

12. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO.

13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO NO SE REQUIERE QUE EL LICITANTE, CUENTE CON PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ESTO CON INDEPENDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE SERVICIO.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 y 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, NO ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS - PÓLIZA.

15. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A NIVEL NACIONAL CON UNA VIGENCIA DE 24HRS. DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE MARZO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

16. PRORROGAS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

17. ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

18. FORMA Y TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL SERVICIO SERÁ RECIBIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO; PARA LO CUAL, EMITIRÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL SERVICIO SE PRESTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN Y CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

19. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DEL RESPECTIVO CONTRATO ESPECÍFICO, SERÁN LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ	DIRECTOR DE OPERACIÓN
2	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	TONATIUH FLORES CAMARILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
3	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	EDGAR RAMÓN ZUAZO TORRES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
4	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FERNANDO JAVIER HERNÁNDEZ ORTIZ	DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





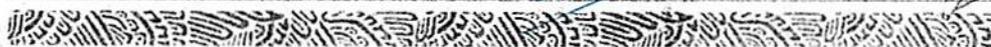
HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
5	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	HÉCTOR SOLARES MORALES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PAMELA SUE VERGARA ALEMÁN	ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "4"
7	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
8	AGROASEMEX, S.A.	ADRIÁN ISRAEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
9	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	WENCES JIMÉNEZ BARRIOS	GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO
10	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA	BELLA ITZEL PEREZ MORALES Y MONTOYA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
11	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	VÍCTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO OSCAR MANUEL TREJO DE LA CRUZ	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
12	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
13	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	RENE MATA ROMERO	GERENTE
14	INSTITUTO PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO	FERNANDO TREJO SÁNCHEZ	ADMINISTRADOR TITULAR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
15	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
16	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	ADRIANA MERCADO GOMEZ	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
17	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ROBERTO CARLOS COUTIÑO	GERENTE DE ADMINISTRACION DE BIENES ADJUDICADOS Y ACTIVO FIJO
18	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MAX ZURIEL VEGA IBARRA	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
19	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	NICOLÁS FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS
20	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	FILIBERTO GASTELUM SERNA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
21	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	JESUS ALBERTO GARCIA MARQUINA	AUX. DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
22	AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	KARLA JULIETA BONILLA FONSECA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
23	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	JAZMÍN RAMÍREZ GUZMÁN	DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
24	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	MIGUEL ÁNGEL OCHOA ALDANA	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
25	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	LIC. MIGUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
26	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ SAUCEDO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
27	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	LIC. RENÉ LEYVA OLVERA	SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES
28	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
29	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	JOSÉ DAVID JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
30	DICONSA, S.A. DE C.V.	CARLOS ALEJANDRO FERNÁNDEZ PLASCENCIA	SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ; Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
31	LICONSA, S.A. DE C.V.	CARLOS ALEJANDRO FERNÁNDEZ PLASCENCIA	SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ; Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
32	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	JULIO CÉSAR TRUJILLO MENDOZA	DIRECTOR DE OPERACIONES, ACTIVOS Y RIESGOS
33	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN)	JOSÉ ORTIZ GOMEZ	DIRECTOR DE SEGUROS, VIGILANCIA Y ADQUISICIONES
34	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	HECTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
35	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	OMAR ALEJANDRO MONTIEL REYNA	DIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y SERVICIOS
36	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	EMILIO DE LEO BLANCO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
37	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	PABLO CÉSAR MARTÍNEZ GAMIÑO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES
38	FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	ANTONIO ESCAMILLA DÍAZ	SECRETARIO TECNICO
39	FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	ANTONIO ESCAMILLA DÍAZ	SECRETARIO TECNICO
40	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
41	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	ENRIQUE FERNÁNDEZ ARIAS	SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
42	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	RODRIGO ALVAREZ DEL CASTILLO CORDERO	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
43	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	TERESA PUIG COTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACÉN
44	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	RODRIGO LOZADA TORRES	DIRECTOR DE SERVICIOS

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyacacán, Ciudad de México. C.P. 04480





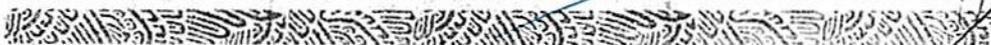
HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
45	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	KARLA RAMÍREZ CRUZ LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
46	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	RICARDO OMAR ÁLVAREZ GÁMEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
47	XE-IPN CANAL 11	RICARDO OMAR ÁLVAREZ GÁMEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
48	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	CINTHYA YAZMIN CONTRERAS FRÍAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
49	COLEGIO DE BACHILLERES	JUAN CARLOS MAYA GARCIA	SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS
50	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	XOCHITL QUINTERO MARTÍEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO D LOGÍSTICA
51	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	ALAIN RÍOS ISLAS	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
52	CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	LEÓN ALEJANDRO TRUJILLO COVARRUBIAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
53	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	MARIA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS	GERENTE DE OPERACIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
54	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	BRAULIO CORTE AVILES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO
55	CANCELADO		
56	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ERIKA PATRICIA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	JEFA DE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
57	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	OCTAVIO SALAZAR GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
58	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	LUIS FERNANDO LOZANO ESTUDILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
59	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ABELARDO IGNACIO GARRIDO POZAS	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
60	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	RODOLFO HUMBERTO ROMO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
61	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ARTURO SÁNCHEZ GALICIA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
62	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	NELLY INES SÁNCHEZ ALTAMIRANO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
63	CANCELADO		
64	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	HUMBERTO RICARDO COCA GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
65	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ LOBATO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES
66	SECRETARÍA DE ENERGÍA	JOSÉ IGNACIO VÁZQUEZ MONTIJO	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Calle de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CFM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales.
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
67	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	ANDRÉS ROCHA BARAJAS	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
68	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	ÁNGEL FLORES RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
69	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
70	SECRETARÍA DE BIENESTAR	RIGOBERTO CONTRERAS ESCALANTE	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
71	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DANIEL ESPINOSA GUERRERO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
72	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	JESÚS MARTÍN ARCINIEGA PELÁEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
73	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS
74	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	EMMANUEL ARRIAGA SÁNCHEZ ROBERTO GARZA HERRERA	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES
75	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FREDY ALMARAZ MENDOZA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
76	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	HUMBERTO ÁLVAREZ TÉLLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
77	SECRETARIA DE TURISMO	LUIS ALBERTO DÍAZ NIETO	SUBDIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR
78	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	BLANCA VALLEJO GUZMAN	SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
79	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
80	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES
81	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	ALCIBIADES RENTERÍA CASTILLO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
82	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	EFRAIN NÁJERA LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
83	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MARÍA DEL SOCORRO ROMERO HERNÁNDEZ	DIRECTORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
84	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	LIC. GERARDO ESTRADA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
85	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	ISMAEL ARTURO LÓPEZ CASTILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Cuihuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CVO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
86	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	FERDINAND PADILLA VIGUERAS	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES
87	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	PEDRO MEZA JIMÉNEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
88	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	ULISES ARTEAGA DELGADO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
89	SECRETARÍA DE CULTURA	ALBERTO FEDERICO LYNN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
90	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA LUIS ENRIQUE NÚÑEZ GAYOSSO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
91	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	OSCAR GARAY CADENA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
92	RADIO EDUCACIÓN	LAURA EDITH CASTELLANOS EVARISTO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
93	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA	REBECA XOCHITL BOBADILLA FERNÁNDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
94	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS GENERALES
95	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	ADELA MORA HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
96	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	CECILIA RIVERA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO
97	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	MANUEL PIEDRAS ESPINOSA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
98	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DARIO ROJO VEGA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
99	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	ELISSAR AZAR ORTIZ ROMERO	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
100	PROCURADURÍA AGRARIA	HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS	SECRETARIO GENERAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

20. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

21. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ BINARIA.

22. NORMAS OFICIALES.

NO APLICA.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CSM, Cuahuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04460





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

23. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS.

NO APLICA.

24. IMPUESTOS.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PAGARÁN ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE GENERE EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

25. RESCISIÓN.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO.

ASÍ COMO LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO.

27. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA Y EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

28. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

29. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE, EL EQUIPO DE TRABAJO QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO SOLICITADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ESTARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTAMENTE; POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO; POR LO QUE, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDARÁN LIBERADAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL.

30. ACCESO A LAS INSTALACIONES.

NO APLICA.

31. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR GUARDARÁ LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES CONSOLIDADAS LES PROPORCIONE, POR LO QUE SE

Calzada de la Virgen Hñrn. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

COMPROMETEN A NO DIVULGAR NI A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO CUIDAR LOS DOCUMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN A QUE TUVIERA ACCESO, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, RESGUARDE, REGISTRE O GENERE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

32. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA OPERAR EN EL RAMO DE AUTOMOVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

33. CALIDAD DE SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A SERVICIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO APEGARSE A LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y ATENCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

34. VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DGTSI.

NO APLICA.

35. CARTA COBERTURA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA COBERTURA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN LA QUE MANIFIESTE QUE QUEDARÁ AMPARADO TODO EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN TANTO SE EMITAN LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE ELLAS. LAS PÓLIZAS DEBERÁN SER ENTREGADAS A CADA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS HÁBILES (EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO PODRÁ REPORTAR CON CARTA COBERTURA), CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA ELECTRÓNICA (CD), EN LOS DOMICILIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES:

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
1	Secretaría de Gobernación	Abraham González 48, Edificio 2º Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, CDMX
2	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Dante número 14, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 5642, CDMX
3	Instituto Nacional de Migración	Horacio 1844, piso 3, colonia Polanco I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, CDMX

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CDM. Cuahuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
4	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Calzada de la Virgen N° 2799, Edificio C, 1er Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480 CDMX
5	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Av. México 151, Piso 6, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100
6	Servicio de Administración Tributaria	Av. Hidalgo 77, Módulo I, Piso 1, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
7	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 CDMX
8	Agroasemex, S.A.	Av. Constituyentes 124 Poniente, El Carrizal, Querétaro
9	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Agrarismo 227, 7° Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800
10	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	Antigua Carretera a Pátzcuaro no. 8555, col. Ex Hacienda San José de la Huerta, cp. 58342, Morelia, Michoacán
11	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Periférico Sur No. 4333 Col. Jardines En La Montaña C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan CDMX
12	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Varsovia 19, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 CDMX, CDMX
13	Nacional Financiera, S.N.C.	Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Iv, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.
14	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020. Piso 8
15	Fideicomiso de Riesgo Compartido	Av. Cuauhtémoc 1230, Piso 16, Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310 CDMX
16	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur. C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco. México.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480



[Handwritten signatures and marks]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
17	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Avenida Industria Militar #1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11200
18	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Av. Municipio Libre No. 377 8A, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, CDMX 03310
19	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Insurgentes No. 489, Col. Hipódromo, C.P. 06100 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
20	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CDMX. C.P. 04101
21	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	Av. Vicente Guerrero No. 81 Primer Piso Col. Centro, Iguala de La Independencia, Guerrero.
22	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Municipio Libre 377, piso 9 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
23	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Av. Benjamín Franklin 146 Col. Escandón. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11800 CDMX
24	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Av. Camarón Sábalo 1210, Esquina Con Tiburón Fracc. Sábalo Country Club. C.P. 82100 Mazatlán, Sinaloa.
25	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127 Primer Piso, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010
26	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	Vito Alessio Robles No. 2565, Colonia Nazario S. Ortiz Garza, Saltillo, Coahuila
27	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Avenida Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010
28	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Ignacio Zaragoza No. 75 Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11950, CDMX
29	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Av. México 190 Col. Del Carmen Alcaldía Coyoacán C.P. 04100 Ciudad de México

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia C.M. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
30	Diconsa, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, CDMX, C.P. 14020 / Ricardo Torres 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390
31	Liconsa, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, CDMX, C.P. 14020 / Ricardo Torres 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390
32	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida de Los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
33	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Av. México - Coyoacán 318. Col. General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México.
34	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Bldv. Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte, Km. 4.5 C.P. 48333, Puerto Vallarta Jal.
35	Secretaría de Economía	Pachuca No.189 Col Condesa. Demarcación Territorial Cuauhtémoc. CDMX
36	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025 Piso 8, Col. San Jerónimo Aculco, 10400 CDMX, CDMX
37	Centro Nacional de Metrología	Km 4.5 Carretera A Los Cués, C.P. 76246, El Marqués, Querétaro
38	Fideicomiso del Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales	Bldv. Adolfo López Mateos No. 3025-Piso 11, San Jerónimo Lídice, San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, 10400 Ciudad de México, CDMX
39	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Av. Baja California S/N, Colonia Centro, Guerrero Negro, B.C.S., C.P. 23940
40	Fideicomiso de Fomento Minero	Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", Ter. Piso, Colonia CTM. Cuihuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480



[Handwritten signature]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
41	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Periférico Sur 3106, Col. Jardines Del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón. CDMX
42	Procuraduría Federal del Consumidor	José Vasconcelos 208, Colonia Condesa Delegación. Cuauhtémoc C.P. 06140
43	Servicio Geológico Mexicano	Blvd. Felipe Angeles Km. 93.5-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca de Soto Hidalgo.
44	Secretaría de Educación Pública	Argentina 28, Piso 3 Oficina 3011 Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06020 CDMX
45	Universidad Pedagógica Nacional	Carretera Al Ajusco #24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, CDMX.
46	Instituto Politécnico Nacional	Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección de Servicios Generales, Av. IPN S/N Puerta 7 Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX
47	XE-IPN Canal 11	Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección de Servicios Generales, Av. IPN S/N Puerta 7 Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX
48	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5Ta Sección, Guadalajara, Jalisco C.P. 44638
49	Colegio de Bachilleres	Fray Servando Teresa de Mier 127, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 (Sede Alternativa)
50	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Camino A Santa Teresa No. 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060
51	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000
52	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Barranca del Muerto 275-piso 1, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, 03900 Ciudad de México, CDMX
53	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Av. San Lorenzo 244, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, C.P. 09830

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





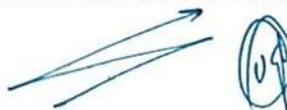
HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
54	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Calle Francisco Marquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX
55		CANCELADO
56	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	Juann o'Gorman No. 283 Col. La Escalera, C.P. 07310, CDMX, México.
57	Coordinación General @prende.mx	Av. Circunvalación S/N, Col. Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15260, CDMX
58	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juarez, C.P. 03230, Ciudad de Mexico.
59	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	La Morena 804, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juarez, C.P.03020, CDMX
60	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Dr. José María Vertiz No. 211, Col. Doctores, Cp. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
61	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Av. Insurgentes 452, Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06760
62	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores C.P. 06720
63		CANCELADO
64	Registro Agrario Nacional	Calle José Antonio Torres 661, Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, 06890 CDMX, CDMX
65	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Calle Guerrero 333, Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, 06900 Ciudad de México, CDMX
66	Secretaría de Energía	Avenida Insurgentes Sur No. 890, Piso 17, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Cuidad de México.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





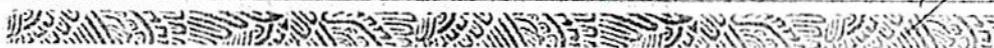
HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDA D	DOMICILIO
67	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Dr. Barragan No. 779, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020. CDMX.
68	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	Reforma 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca Morelos
69	Centro Nacional de Control de Energía	Bldv. Adolfo López Mateos 2157
70	Secretaría de Bienestar	Paseo de La Reforma 116, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600
71	Instituto Nacional de Desarrollo Social	2Da Cda de Belisario Domínguez #40 Col Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100
72	Instituto Nacional de la Economía Social	Avenida Patriotismo N° 711, Torre B, 3Er Piso, Col. San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
73	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Petén Núm. 419. Col. Vertiz Narvarte. Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03600. CDMX
74	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Insurgentes Sur 810, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez
75	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Av. Paseo de la Reforma 51, piso 15, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México
76	Instituto Mexicano de la Juventud	Serapio Rendon Numero 76. Col. San Rafael Cd, de México C.P 06470
77	Secretaria de Turismo	Viaducto No. 81, Piso 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX
78	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
79	Secretaría de la Función Pública	Avenida Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX.
80	Tribunal Superior Agrario	Av. Cuauhtémoc 451 noveno piso, Col. Piedad Narvarte, Cp. 03000, CDMX

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM-Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
81	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Av. Constituyentes 947, Col. Belen de las Flores, Alc. Álvaro Obregón, C.P 01110, CDMX
82	Servicio de Protección Federal	Avenida Miguel Ángel de Quevedo 915, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, CDMX Cp 04330
83	Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo 171, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370
84	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Palacio Nacional S/N. Patio Central, 4 To Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, CDMX
85	Comisión Reguladora de Energía	Blvd. Adolfo López Mateos 172, Merced Gómez, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03930
86	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Av. México Coyoacán 343, Xoco, Benito Juárez, 03330 Ciudad de México, CDMX
87	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Av. Coyoacán 1501, Colonia Del Valle (Ciudad de México), Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100
88	Archivo General de la Nación	Av Ingeniero Molina 113, Penitencieria, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.
89	Secretaría de Cultura	Arenal 40 Col. Chimalistac Álvaro Obregón- 01070
90	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Hamburgo 135 Piso 12, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CDMX)
91	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Paseo de La Reforma Y Campo Marte S/N Módulo A Piso 2 Col. Chapultepec Polanco C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX
92	Radio Educación	Angel Urraza No. 622 Col. Del Valle C.P. 03100
93	Centro de Capacitación Cinematográfica	Calzada de Tlalpan No. 1670, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, c.p. 04220
94	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	Atletas No. 2, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM. Cuihuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480



Handwritten signature and initials in blue ink



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

CV O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	DOMICILIO
95	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Privada de Relox No. 16-A, Tercer Piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070 CDMX
96	Instituto Mexicano de Cinematografía	Calle Atletas No. 2 Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210 CDMX
97	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	Jesús García Corona No. 140, Piso 13, Ala "A", Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
98	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Emiliano Zapata 340, col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía. Benito Juárez c.p.03310 CDMX
99	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Av. Insurgentes Sur No.1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez c.p.03920 CDMX
100	Procuraduría Agraria	Motolinia No. 11, Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

LOS LICITANTES, AL ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREEVENIR:

- DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS COBERTURAS, ASÍ COMO LOS DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LAS OPERACIONES Y RAMOS QUE LES PERMITA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE "LICITACIÓN".
- PRORRATEAR Y ESTABLECER LOS PORCENTAJES APLICABLES A CADA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD PARTICIPANTES, CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS DE RIESGO, EXPOSICIÓN Y SINIESTRALIDAD.
- ASENTAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA.
- PARA EFECTO DE REALIZAR SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR INVARIABLEMENTE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS "INVENTARIO GENERAL Y SINIESTRALIDAD".
- EL LICITANTE PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE AL MENOS CINCO (5) PÓLIZAS DE SEGUROS QUE DEN COBERTURA DE AUTOMOVILES RESIDENTES EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE TENGAN VIGENCIA DE UN AÑO TERMINADO. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN PREVER LO SIGUIENTE:
 - QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE "LA LICITACIÓN";
 - QUE SEAN POLIZAS CONTRATADAS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL
 - QUE LOS SERVICIOS DE LAS CINCO POLIZAS SE HAYAN PRESTADO DE MANERA SIMULTANEA POR AL MENOS UN AÑO
 - ENCONTRARSE CONCLUIDOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE "LA LICITACIÓN"; Y
 - QUE SU OBJETO SEA SIMILAR, ENTENDIÉNDOSE POR SIMILAR EL ASEGURAMIENTO DE VEHICULOS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEBERÁN CONTENER AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Cuahuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

- RAZÓN SOCIAL Y RFC CON QUIEN SE CELEBRÓ EL CONTRATO.
- OBJETO DE LA COBERTURA EN DONDE SE DESCRIBAN SUS ALCANCES, Y
- PERÍODO DE COBERTURA (FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO).

LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEBERÁN PRESENTARSE LEGIBLES Y ACOMPAÑADOS DE UN ESCRITO RESUMEN QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SEÑALADOS.

SE SUGIERE QUE, PARA EFECTOS DE COTEJAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN, INDIQUE LA UBICACIÓN DE CADA REQUISITO EN EL ESCRITO ALUDIDO.

8. A EFECTO DE GARANTIZAR QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIO QUE SE REQUIEREN PARA ESTE ASEGURAMIENTO, ES NECESARIO QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE CALIDAD:

ÍNDICES MÍNIMOS DE COBERTURA AL TERCER TRIMESTRE DE 2020:

- ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA DE 3.5 COMO MÍNIMO.
- ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO DE MAS DE 100.0
- ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO DE MÁS DE 1.5
- ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL BURO DE ENTIDADES FINANCIERAS DE CONDUSEF DE 8.5 COMO MÍNIMO (AL MES DE JUNIO 2020).
- ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 10,000 SINIESTROS EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES RESIDENTES DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS DE CONDUSEF MENOR A 20.0
- CALIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO DE AUTOMÓVILES RESIDENTES DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS DE CONDUSEF DE 8.0 COMO MÍNIMO

NOTA: LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, SERÁN MATERIA DE EVALUACIÓN, Y SU NO PRESENTACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN POR CONSIDERARSE ESENCIALES.

9. LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

POR LO MENOS DOS OFICINAS DE ATENCIÓN DE SINIESTROS EN CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA, PARA COMPROBAR LO SOLICITADO SE DEBERÁ ANEXAR UN DIRECTORIO DE OFICINAS CON DIRECCIÓN Y TELÉFONO.

GARANTIZAR QUE LA ATENCIÓN DEL 95% DE LOS SINIESTROS SEA CON PERSONAL PROPIO Y NO SE ACEPTEN SUBCONTRATACIONES DE TERCEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO, PARA COMPROBAR LO SOLICITADO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE 100 CÉDULAS DE AJUSTADORES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE 32 CÉDULAS PROFESIONALES DE ABOGADOS, ASÍ COMO COPIA DEL ÚLTIMO PAGO BIMESTRAL ANTE EL IMSS RESALTANDO CON MARCADOR EL NOMBRE DEL EMPLEADO QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL NOMBRE DE LA CÉDULA PROFESIONAL O DE LA CNSF.

CONTAR CON UN EJECUTIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO EN SINIESTROS EXCLUSIVO PARA LA CUENTA, ADEMÁS DE UN EJECUTIVO COMERCIAL QUE ACUDAN MENSUALMENTE A LAS INSTALACIONES PARA ANALIZAR LOS REPORTES Y SINIESTROS PENDIENTES. (PERSONAL ADICIONAL A LOS ANALISTAS DE SINIESTROS QUE SE SOLICITAN EN EL ANEXO TÉCNICO).

CONTAR CON UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA EL REPORTE DE SINIESTROS Y ASISTENCIAS VIALES A TRAVÉS DE APLICACIÓN O MEDIO ELECTRÓNICO QUE PERMITA VISUALIZAR LA UBICACIÓN POR GPS DEL ACCIDENTE Y DEL AJUSTADOR.

ENVIAR REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD CON DETALLE DE SINIESTRO, LUGAR DE OCURRENCIA, NOMBRE DEL CONDUCTOR, TIPO DE SINIESTRO, FECHA DE SINIESTRO, FECHA DE REPORTE, No. DE SINIESTRO, PLACAS DEL VEHÍCULO, No. DE SERIE, ESTIMACIÓN, RESPONSABILIDAD, DEPENDENCIA/ENTIDAD Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA CONVOCANTE. (EL ENVÍO DE DICHO REPORTE DEBERÁ SER A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES ANTERIOR).

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CTM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480



(Handwritten marks)



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficialía Mayor
Unidad de Administración y Finanzas,
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales

FACILITAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PÉRDIDAS TOTALES Y ROBOS TOTALES A TRAVÉS DE UNA PÁGINA EN LÍNEA O APLICACIÓN.

EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR UN MANIFIESTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CINCO (5) CAPACITACIONES COMO MÍNIMO SIN COSTO, A LOS USUARIOS PARA PREVENIR RIESGOS Y ASÍ DISMINUIR O CONTROLAR LA SINIESTRALIDAD Y MEJORAR LOS HÁBITOS DE MANEJO COMO EJEMPLO:

- o QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO
- o MANEJO DEFENSIVO
- o ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
- o RECLAMAMIENTO DE TRÁNSITO
- o EXCESO DE VELOCIDAD

10. PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN FAVORABLE EN LAS RECLAMACIONES EN CONDUSEF DEL RAMO DE AUTOMÓVILES RESIDENTES, DE POR LO MENOS EL 10% EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2020. AL EFECTO DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) EN LA PÁGINA DE INTERNET: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=27.
11. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR IMPRESIÓN DE LA PUBLICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) EN DONDE ACREDITE Y COMPRUEBE QUE CUENTA CON UN TIEMPO DE RESPUESTA IGUAL O INFERIOR A 30 DÍAS EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2020. DETALLADA EN EL APARTADO DE "RECLAMACIONES" "DETALLE EN: CONDUSEF", SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE ASEGURADORAS: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=27.
12. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE INTEGRE SU CAPACIDAD EN INFRAESTRUCTURA, RECURSO HUMANO Y UNA LISTA DE 10 PRINCIPALES CLIENTES CON NOMBRE Y TELÉFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO.
13. EL LICITANTE ADJUNTARÁ SU "PROPUESTA ECONÓMICA" ANEXO 2, EN FORMATO ADOBE ACROBAT PDF Y EXCEL) EN EL CUAL CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO;
 - LOS DATOS DEL LICITANTE Y A QUIÉN DIRIGE LA OFERTA;
 - DEBERÁ PRESENTAR, DE MANERA DESGLOSADA LA COTIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL DE LA PARTIDA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN;
 - PRORRATEAR Y ESTABLECER, ADEMÁS DE LOS PORCENTAJES APLICABLES A LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL MONTO DE LA PRIMA A QUE ASCIENDEN LAS COBERTURAS RESPECTIVAS POR CADA UNA DE LAS CONSOLIDADAS, CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS DE RIESGO, EXPOSICIÓN Y SINIESTRALIDAD;
 - ASENTARÁ QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, Y
 - EL PRECIO UNITARIO DEBE SER TRUNCADO A CENTÉSIMOS. LA OFERTA ECONÓMICA SÓLO CONSIDERARÁ 2 (DOS) DECIMALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE COLOQUE MÁS CIFRAS, LAS MISMAS NO SERÁN CONSIDERADAS.

EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA NO COINCIDA CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁ DESECHADA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA SERÁ LA BASE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS RESPECTIVOS.

Calzada de la Virgen Núm. 2799, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia CFM, Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04480



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
 ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL 2021

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MEXICO 24 DE FEBRERO DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. RFC: QC9931209G49				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
ÚNICA	SERVICIO	1	\$129,278,932.77	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.			SUBTOTAL	\$129,278,932.77
			I.V.A.	\$ 20,684,629.24
			TOTAL	\$149,963,562.01

"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
 "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO"

ATENTAMENTE

BRENDA SERRANO ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

25 Aseguramos autos
 AÑOS cuidamos personas



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL 2021

PROPUESTA ECONÓMICA CON PARTICIPACION PORCENTUAL POR PARTICIPANTE

CIUDAD DE MEXICO 24 DE FEBRERO DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V. RFC: QCS931209G49						
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
1	SEGOB	Secretaría de Gobernación	938,081.01	150,092.96	1,088,173.97	0.73%
2	CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	47,102.63	7,536.42	54,639.05	0.04%
3	INM	Instituto Nacional de Migración	3,295,734.85	527,317.58	3,823,052.43	2.55%
4	SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	362,327.93	57,972.47	420,300.40	0.28%
5	INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	38,980.69	6,236.91	45,217.60	0.03%
6	SAT	Servicio de Administración Tributaria	3,623,279.30	579,724.69	4,203,003.99	2.80%
7	CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	104,910.91	16,785.75	121,696.65	0.08%
8	AGROASEMEX	Agroasemex, S.A.	269,391.70	43,102.67	312,494.37	0.21%
9	FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	21,421.03	3,427.36	24,848.39	0.02%
10	FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	398,560.72	63,769.72	462,330.44	0.31%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. RFC: QCS931209G49						
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
11	BANCOMEX	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	41,900.25	6,704.04	48,604.29	0.03%
12	IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	18,116.40	2,898.62	21,015.02	0.01%
13	NAFIN	Nacional Financiera, S.N.C.	8,406.01	1,344.96	9,750.97	0.01%
14	(INDEP)	Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado	106,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
15	FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido	352,182.75	56,349.24	408,531.99	0.27%
16	INDETEC	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	40,348.84	6,455.81	46,804.65	0.03%
17	BANJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	560,400.53	89,664.09	650,064.62	0.43%
18	SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	4,347,935.16	695,669.63	5,043,604.79	3.36%
19	SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2,173,967.58	347,834.81	2,521,802.40	1.68%
20	SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	171,888.37	27,502.14	199,390.51	0.13%
21	CSAEGRO	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
22	ASERCA	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	152,902.39	24,464.38	177,366.77	0.12%
23	SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	32,609.51	5,217.52	37,827.04	0.03%
24	CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	836,087.21	133,773.95	969,861.17	0.65%
25	INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	31,401.75	5,024.28	36,426.03	0.02%

197



25 Aseguramos autos
 AÑOS cuidamos personas

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						RFC: QCS931209G49
PARTIDA UNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
26	CONAZA	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	12,609.01	2,017.44	14,626.45	0.01%
27	INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	2,250,856.68	360,137.07	2,610,993.75	1.74%
28	PRONABIVE	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	68,265.05	10,922.41	79,187.45	0.05%
29	INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	173,917.41	27,826.79	201,744.19	0.13%
30	DICONSA	Diconsa, S.A. de C.V.	16,171,279.79	2,587,404.77	18,758,684.56	12.51%
31	LICONSA	Liconsa, S.A. de C.V.	5,441,213.82	870,594.21	6,311,808.03	4.21%
32	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	9,872,796.01	1,579,647.36	11,452,443.37	7.64%
33	FNML	Ferrocarriles Nacionales de México	13,764.21	2,202.27	15,966.48	0.01%
34	API PUERTO VALLARTA	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	50,436.05	8,069.77	58,505.82	0.04%
35	SE	Secretaría de Economía	552,093.00	88,334.88	640,427.88	0.43%
36	CONAMER	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	48,769.34	7,803.09	56,572.43	0.04%
37	CENAM	Centro Nacional de Metrología	54,349.19	8,695.87	63,045.06	0.04%
38	FOMMUR	Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales	12,559.53	2,009.52	14,569.05	0.01%
39	FINAFIM	Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	12,526.30	2,004.21	14,530.51	0.01%
40	FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero	67,248.06	10,759.69	78,007.75	0.05%
41	IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	58,842.06	9,414.73	68,256.78	0.05%
42	PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor	1,074,017.69	171,842.83	1,245,860.52	0.83%
43	SGM	Servicio Geológico Mexicano	1,171,267.88	187,402.86	1,358,670.75	0.91%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V. RFC: Q08931209G49						
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
44	SEP	Secretaría de Educación Pública	1,050,828.80	168,132.61	1,218,961.40	0.81%
45	UPN	Universidad Pedagógica Nacional	158,873.55	25,419.77	184,293.32	0.12%
46	IPN	Instituto Politécnico Nacional XE-INP Canal 11	2,098,180.48	335,708.88	2,433,889.36	1.62%
47		CANCELADO	-	-	-	
48	CETI	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	94,470.74	15,115.32	109,586.06	0.07%
49	CB	Colegio de Bachilleres	42,030.04	6,724.81	48,754.85	0.03%
50	CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	362,327.93	57,972.47	420,300.40	0.28%
51	CONALITEG	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	164,548.34	26,327.73	190,876.07	0.13%
52	CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales	24,638.30	3,942.13	28,580.43	0.02%
53	IEPSA	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	38,406.76	6,145.08	44,551.84	0.03%
54	INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2,905,365.31	464,858.45	3,370,223.76	2.25%
55		CANCELADO	-	-	-	
56	POI IPN	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	36,160.33	5,785.65	41,945.98	0.03%
57	APRENDEMEX	Coordinación General @prende.mx	55,479.65	8,876.74	64,356.40	0.04%
58	CNBBB	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	3,915,518.52	626,482.96	4,542,001.48	3.03%
59	STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	869,587.03	139,133.93	1,008,720.96	0.67%
60	PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	15,217.77	2,434.84	17,652.62	0.01%

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

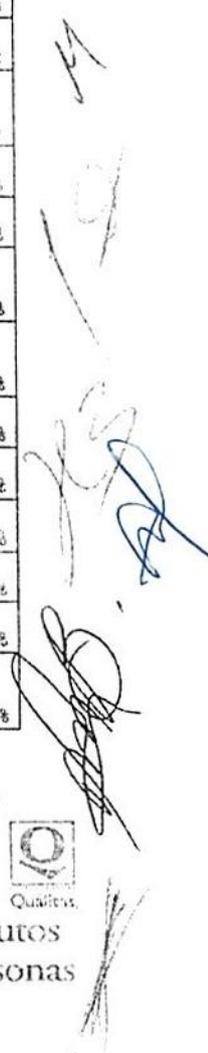


LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.						REC: QCS931209G49
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
61	INFONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	151,308.14	24,209.30	175,517.45	0.12%
62	CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	18,116.40	2,898.62	21,015.03	0.01%
63		CANCELADO	-	-	-	
64	RAN	Registro Agrario Nacional	748,942.09	119,830.73	868,772.82	0.58%
65	FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	404,376.09	64,700.17	469,076.26	0.31%
66	SENER	Secretaría de Energía	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
67	CNSNS	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	362,327.93	57,972.47	420,300.40	0.28%
68	INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	129,080.98	20,652.96	149,733.93	0.10%
69	CENACE	Centro Nacional de Control de Energía	588,420.56	94,147.29	682,567.85	0.46%
70	BIENESTAR	Secretaría de Bienestar	1,024,339.88	163,894.38	1,188,234.26	0.79%
71	INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social	28,986.23	4,637.80	33,624.03	0.02%
72	INAES	Instituto Nacional de la Economía Social	373,197.77	59,711.64	432,909.41	0.29%
73	INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	135,022.95	21,603.67	156,626.62	0.10%
74	CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	10,869.84	1,739.17	12,609.01	0.01%
75	CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	57,972.47	9,275.60	67,248.06	0.04%
76	IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud	28,836.23	4,613.80	33,450.03	0.02%
77	SECTUR	Secretaría de Turismo Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	985,917.67	157,746.83	1,143,664.50	0.76%

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-EB-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V. RFC: QG9931209G49						
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	IVA	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
78	FONATUR	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	1,014,518.20	162,322.91	1,176,841.12	0.78%
79	SFP	Secretaría de la Función Pública	155,251.76	24,840.28	180,092.04	0.12%
80	TSA	Tribunal Superior Agrario	1,510,182.81	241,629.25	1,751,812.06	1.17%
81	SEGURIDAD	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	900,022.58	144,003.61	1,044,026.19	0.70%
82	PF	Servicio de Protección Federal	65,219.03	10,435.04	75,654.07	0.05%
83	PRS	Prevención y Readaptación Social	3,795,602.68	607,296.43	4,402,899.11	2.94%
84	CJEF	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,698.38	17,391.74	126,090.12	0.08%
85	CRE	Comisión Reguladora de Energía	7,971.21	1,275.39	9,246.61	0.01%
86	INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	1,000,025.09	160,004.01	1,160,029.10	0.77%
87	SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	43,479.35	6,956.70	50,436.05	0.03%
88	AGN	Archivo General de la Nación	33,537.07	5,365.93	38,903.00	0.03%
89	CULTURA	Secretaría de Cultura	20,290.36	3,246.46	23,536.82	0.02%
90	INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia	951,995.87	152,319.34	1,104,315.21	0.74%
91	INBAL	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	298,243.48	47,718.96	345,962.44	0.23%
92	RE	Radio Educación	28,986.23	4,637.80	33,624.03	0.02%
93	CCC	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	44,551.84	7,128.29	51,680.14	0.03%
94	ESTUDIOS CHURUBUSCO	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	29,710.89	4,753.74	34,464.63	0.02%
95	INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	28,152.88	4,504.46	32,657.34	0.02%
96	IMCINE	Instituto Mexicano de Cinematografía	63,769.72	10,203.15	73,972.87	0.05%
97	CANAL 22	Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	62,932.22	10,069.16	73,001.38	0.05%





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
 DE CARÁCTER NACIONAL N°LA-006000998-E8-2021
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
 VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00:01 DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS
 24:00:00 HORAS

NOMBRE DEL LICITANTE: QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V. RFC: QCS931209G49						
PARTIDA ÚNICA						
CVO	SIGLAS	DEPENDENCIA/ENTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	MONTO TOTAL	PROPORCIÓN DEL TOTAL (%)
98	DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	579,724.69	92,755.95	672,480.64	0.45%
99	LOTENAL	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	588,420.56	94,147.29	682,567.85	0.46%
100	PA	Procuraduría Agraria	1,032,232.42	165,157.19	1,197,389.60	0.80%
101	GN	Guardia Nacional	43,479,351.64	6,956,696.26	50,436,047.90	33.63%
102	CNI	Centro Nacional de Inteligencia	1,255,869.27	200,939.08	1,456,808.35	0.97%
TOTAL			129,278,932.77	20,684,629.24	149,963,562.01	100.00%

Para el caso de las dependencias y entidades participantes cuya vigencia sea posterior al 1ro de marzo de 2021, el cálculo de sus primas será conforme a lo siguiente:

Monto Total de la Prima Proporcional X Los días efectivos a asegurar
 306 días (Días de aseguramiento)

"LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
 "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO"

ATENTAMENTE

BRENDA SERRANO ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.